

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 39 de 7 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2020/0016242

Señores
KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE USO DE BAÑOS”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2019/039164
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 26 de junio de 2019.
PRIORIDAD: 29/06/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/691,866

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el bajo el número NC2020/0016242 del 16 de febrero de 2024, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de la determinación del uso y el tráfico en los baños para determinar cuándo se debe realizar el mantenimiento de un baño en base al uso inferido a partir de los datos de tráfico, determinar los patrones de tráfico de los ocupantes de un edificio.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un sistema que mediante un controlador de baño configurado para comunicarse con dispensadores de higiene y con un sensor térmico en la entrada, detecta eventos térmicos durante un tiempo determinado, el análisis de los eventos térmicos determina una cantidad de eventos de dispensado y una cantidad de ocupantes que ingresaron al baño.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 16 de febrero de 2024.

4. De la solicitud de patente

4.1 Descripción El capítulo descriptivo presenta las unidades de medida “fahrenheit” que no se encuentran en el Sistema Internacional. Sin embargo, de acuerdo con el decreto 3464 de 1980 se dispuso que se debe adoptar en el país el Sistema Internacional de Unidades (SI) como sistema obligatorio.

Ref. Expediente N° NC2020/0016242

Decreto 3464 de 1980, artículo 1 “Adoptar el Sistema Internacional de Unidades, SI, como sistema obligatorio de unidades en materia de metrología en el territorio de la República de Colombia.” (cursiva fuera de texto)

Por lo tanto, se deben cambiar todas las unidades de la solicitud a este Sistema. Se recuerda que la conversión de dichas unidades puede suponer cambios en las inferencias o suposiciones realizadas, los cálculos realizados y los resultados obtenidos, así como cambios en las constantes utilizadas a lo largo del proceso, por lo que se sugiere revisar la consistencia dimensional y numérica de la adaptación de la solicitud al sistema internacional. Por último, se recuerda que las modificaciones realizadas no deberán suponer ampliación de la materia inicialmente divulgada conforme al Art. 34 de la decisión 486.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de junio de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	US20150022025	““Smart energy-saving power source control apparatus and method”	22 de enero de 2015
D3	GB2425388	“Monitoring of hand washing”	25 de octubre de 2006

D2¹ divulga un aparato y un método inteligente de control de fuente de energía que ahorra energía. El aparato incluye un conjunto de sensores y una unidad de control del sistema, y la unidad de control del sistema incluye una unidad de determinación de la dirección del movimiento, un temporizador, un contador y una unidad de control del sistema de interruptor de alimentación (resumen).

D3² divulga un baño que tiene medios para detectar la presencia de un usuario mediante sensores de entrada y salida 3 y 2 y para controlar el uso de aparatos para lavarse las manos (resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0016242 del 16 de febrero de 2024) refiere a: “Un sistema para usar en un baño, en donde el baño tiene una entrada, el sistema que comprende: (...)”. A continuación, se presenta la tabla

¹<https://patents.google.com/patent/US20150022025A1/>
² <https://patents.google.com/patent/GB2425388A/en?q=GB2425388>

Ref. Expediente N° NC2020/0016242

comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2	D3
Un sistema para usar en un baño, en donde el baño tiene una entrada, el sistema que comprende: (...)	Un aparato (...) inteligente de control de fuente de energía que ahorra energía en (...) un baño público (resumen y Párr. 28)	Aparato de monitoreo de uso de un equipo de dispensadores en un baño (...) (resumen y reiv. 1)
(...) un controlador de baño configurado para comunicarse con uno o más dispensadores de higiene en el baño; (...)	(...) el aparato inteligente de control de fuente de energía de ahorro de energía se puede instalar en un espacio interior con una o más salidas, y el espacio interior es una sala de conferencias, una oficina, una sala de investigación, un baño público o una despensa (Párr. 28)	Unidad de monitoreo (4) (...) el dispensador de jabón (6) incluye un sensor (11) y un dispositivo de transmisión (7). El sensor (11) es conectado al dispositivo transmisor (7), que cuando el dispensador de jabón (6) es usado el incidente es detectado por el sensor (11) y transmitido por el dispositivo (7) al dispositivo receptor (8) para representar la emisión de energía. (Pág. 3, líneas 24 a 26, 27 a 30 pág. 4, líneas 27 a 28. Fig. 1)
(...) un sensor térmico, separado de uno o más dispensadores de higiene, configurado para detectar eventos térmicos en la entrada y comunicar datos que describen los eventos térmicos al controlador de baño; y (...)	(...) el conjunto de sensores de dirección 1 está acoplado a la unidad de determinación de dirección de movimiento 21 y al contador 23 para identificar y calcular el número de personas que entran/salen. El conjunto de sensores de dirección 1 es un (...) sensor de temperatura (Párr. 23) No menciona dispensadores.	El sensor de entrada (3) es conectado al dispositivo lógico de control (10) y la entrada de una persona dentro del cuarto de baño es detectada y guardada en éste (...) (Pág. 3, línea 31, a la pág. 4, línea 2)
(...) un aparato de procesamiento de datos configurado para acceder a los datos del controlador de baño (...)	Definir un valor numérico del contador 23 como valor inicial y establecer un tiempo establecido para el temporizador 22 (Párr 24).	Un dispositivo de control (10) (Pág. 3, líneas 25-26. Fig. 1).
(...) y analizar los datos para determinar un número de eventos térmicos durante un período de tiempo dado y un número de dispensados desde al menos uno de los uno o más dispensadores de higiene, (...)	Incrementar el valor numérico del contador 23 en una unidad cuando la unidad de determinación de la dirección de movimiento 21 detecta la entrada de una persona, e iniciar el cronometraje mediante el temporizador 22; y disminuir el valor numérico del contador 23 en una unidad cuando sale una persona (Párr. 25). No menciona dispensadores.	El uso del dispensador de jabón 6 es detectado por el sensor 11 y la incidencia del uso es señalizada por el dispositivo transmisor 7 al dispositivo receptor 8, que está conectado al dispositivo lógico de control 10. El incidente de la entrada del usuario es guardada por el dispositivo lógico de control (Pág. 4, líneas 5 a 8) No menciona la determinación del número de eventos térmicos.
(...) en donde el aparato de procesamiento de datos se configura además para (i), en	(...) apagar la unidad de control del sistema de interruptor de alimentación cuando el valor	(...) se recopila información con respecto a las identidades de las personas involucradas, el



Ref. Expediente N° NC2020/0016242

respuesta a la determinación de que no ha habido eventos térmicos durante un período de tiempo establecido, instruir al uno o más dispensadores de higiene para que entren en un estado de baja energía en el que uno o más los dispensadores no pueden dispensar, y (...)	numérico del contador es igual al valor inicial (Párr. 6) No menciona dispensadores	dispositivo lógico de control 10, a través de su conexión con el sensor o los sensores, mantiene registros del número de veces que el dispensador de jabón o los dispensadores de jabón han sido operados y el número de personas que salen de la región monitoreada, comparando los registros y activa la alarma de salida si el número de personas que salen de la región monitoreada excede el número de veces que el dispensador de jabón ha sido operado o los dispensadores de jabón han sido operados (Pág. 7, líneas 18 a 24)
(ii), en respuesta a la determinación de que ha habido eventos térmicos, instruir a uno o más dispensadores de higiene para que entren en un estado activo en el que uno o más dispensadores de higiene dispensen en funcionamiento normal y puedan actuar para dispensar productos en respuesta a un estímulo ambiental.	(...) y encender la unidad de control del sistema de interruptor de alimentación cuando el valor numérico del contador es mayor que el valor inicial; y restablecer obligatoriamente el contador al valor inicial cuando el tiempo contado por el temporizador es igual al tiempo establecido, para apagar la unidad de control del sistema de interruptor de alimentación, restablecer el temporizador y detener el cronometraje (Párr. 6).	No menciona la determinación del número de eventos térmicos.

D2 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un aparato y un método inteligente de control de fuente de energía que ahorra energía (resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el sistema divulgado en D2, consiste en la implementación de dispensadores a ser monitoreados.

El efecto que se logra al incluir específicamente dispensadores a ser monitoreados dentro del baño es poder conocer el funcionamiento o el estado de cada uno de estos dispositivos con el fin de poder programar mantenimientos y optimizar el uso de energía eléctrica.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el sistema divulgado en D2 para conocer el funcionamiento o el estado de cada uno de los dispensadores con el fin de poder programar mantenimientos y optimizar el uso de energía eléctrica?

Sin embargo, el incluir dispensadores a ser monitoreados, ya está divulgado en D3 que se refiere al uso de dispensadores de jabón 6, el cual es detectado por el sensor 11, donde la incidencia del uso de este es enviada por el dispositivo transmisor 7 al dispositivo receptor 8, que está conectado al dispositivo lógico de control 10. El incidente de la entrada del usuario es guardada por el dispositivo lógico de control (Pág. 4, líneas 5 a 8). Además, (...) se recopila información con respecto a las identidades de las personas involucradas, el dispositivo lógico de control 10, a través de su conexión con el sensor o los sensores, mantiene registros del número de veces que el dispensador de jabón o los dispensadores de jabón han sido operados y el número de personas que

Ref. Expediente N° NC2020/0016242

salen de la región monitoreada, comparando los registros y activa la alarma de salida si el número de personas que salen de la región monitoreada excede el número de veces que el dispensador de jabón ha sido operado o los dispensadores de jabón han sido operados (Pág. 7, líneas 18 a 24)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el monitoreo de dispensadores para control de uso y ahorro de energético aplicada por el documento D3 en el sistema de D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 3: el conjunto de sensores de dirección es un conjunto seleccionado del grupo de un sensor de infrarrojos (...) el conjunto de sensores de dirección puede tener dos sensores de infrarrojos (Párr. 8).
- Reivindicación 11:(...) instalado en una puerta exterior 101 de un baño 10 (Párr. 3).

Así mismo, D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: Unidad de monitoreo (4) (Pág. 3, líneas 24 a 26)

Las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al sistema de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 13 (NC2020/0016242 del 16 de febrero de 2024) refiere a: “Un método de determinación de uso de baños caracterizado porque comprende.”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2	D3
Un método de determinación de uso de baños caracterizado porque comprende: (...)	Un (...) método inteligente de control de fuente de energía que ahorra energía en (...) un baño público (resumen y Párr. 28)	(...) monitoreo de uso de un equipo de dispensadores en un baño (...) (resumen y reiv. 1)
(...) comunicar, desde el sensor térmico al controlador de baño, datos térmicos que describen los eventos térmicos; (...)	(...) el conjunto de sensores de dirección 1 está acoplado a la unidad de determinación de dirección de movimiento 21 y al contador 23 para identificar y calcular el número de personas que entran/salen. El conjunto de sensores de dirección 1 es un (...) sensor de temperatura (Párr. 23)	Unidad de monitoreo (4) (...) el dispensador de jabón (6) incluye un sensor (11) y un dispositivo de transmisión (7). El sensor (11) es conectado al dispositivo transmisor (7), que cuando el dispensador de jabón (6) es usado el incidente es detectado por el sensor (11) y transmitido por el dispositivo (7) al dispositivo receptor (8) para representar la emisión de energía. (Pág. 3, líneas 24 a 26, 27 a 30 pág. 4, líneas 27 a 28. Fig. 1)



Ref. Expediente N° NC2020/0016242

		No menciona la determinación del número de eventos térmicos.
(...) analizar los datos de uso y los datos de eventos térmicos para determinar una cantidad de eventos de dispensado y una cantidad de ocupantes que ingresaron al baño; y (...)	(...) el conjunto de sensores de dirección 1 está acoplado a la unidad de determinación de dirección de movimiento 21 y al contador 23 para identificar y calcular el número de personas que entran/salen. El conjunto de sensores de dirección 1 es un (...) sensor de temperatura (Párr. 23) No menciona detección de eventos de dispensado.	El sensor de entrada (3) es conectado al dispositivo lógico de control (10) y la entrada de una persona dentro del cuarto de baño es detectada y guardada en éste (...) (Pág. 3, línea 31, a la pág. 4, línea 2) No menciona la determinación del número de eventos térmicos.
(...) comparar el número de eventos de dispensado con el número de ocupantes; (...)	Definir un valor numérico del contador 23 como valor inicial y establecer un tiempo establecido para el temporizador 22 (Párr 24).	Un dispositivo de control (10) (Pág. 3, líneas 25-26. Fig. 1).
(...) y en respuesta a determinar que el número de ocupantes difiere del número de eventos de dispensado en una medida predeterminada, proporcionar una comunicación que especifique que el dispensador de higiene puede estar funcionando mal.	Incrementar el valor numérico del contador 23 en una unidad cuando la unidad de determinación de la dirección de movimiento 21 detecta la entrada de una persona, e iniciar el cronometraje mediante el temporizador 22; y disminuir el valor numérico del contador 23 en una unidad cuando sale una persona (Párr. 25). No menciona detección de eventos de dispensado.	El uso del dispensador de jabón 6 es detectado por el sensor 11 y la incidencia del uso es señalizada por el dispositivo transmisor 7 al dispositivo receptor 8, que está conectado al dispositivo lógico de control 10. El incidente de la entrada del usuario es guardada por el dispositivo lógico de control (Pág. 4, líneas 5 a 8)

D2 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 13, ya que divulga un aparato y un método inteligente de control de fuente de energía que ahorra energía (resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 13 y el método divulgado en D2, consiste en la detección de eventos de uso de dispensadores a ser monitoreados.

El efecto que se logra al incluir específicamente la detección de eventos de uso de dispensadores es poder conocer el funcionamiento o el estado de cada uno de estos dispositivos con el fin de poder programar mantenimientos y optimizar el uso de energía eléctrica.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método divulgado en D2 para conocer el funcionamiento o el estado de cada uno de los dispensadores con el fin de poder programar mantenimientos y optimizar el uso de energía eléctrica?

Sin embargo, el incluir el monitoreo de eventos de dispensadores, ya está divulgado en D3 que se refiere al uso de dispensadores de jabón 6, el cual es detectado por el sensor 11, donde la incidencia del uso de este es enviada por el dispositivo transmisor 7 al dispositivo receptor 8, que está conectado al dispositivo lógico de control 10. El incidente de la entrada del usuario es guardada por el dispositivo lógico de control (Pág. 4, líneas 5 a 8). Además, (...) se recopila información con respecto a las identidades de las



Ref. Expediente N° NC2020/0016242

personas involucradas, el dispositivo lógico de control 10, a través de su conexión con el sensor o los sensores, mantiene registros del número de veces que el dispensador de jabón o los dispensadores de jabón han sido operados y el número de personas que salen de la región monitoreada, comparando los registros y activa la alarma de salida si el número de personas que salen de la región monitoreada excede el número de veces que el dispensador de jabón ha sido operado o los dispensadores de jabón han sido operados (Pág. 7, líneas 18 a 24)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el monitoreo de eventos de dispensado para control de uso y ahorro de energético aplicada por el documento D3 en el sistema de D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	US20150022025	1 a 13	Nivel inventivo
D3	GB2425388	1 a 13	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Respecto a los aspectos de claridad

Los ajustes realizados a los preámbulos de las reivindicaciones permiten definir con claridad el alcance de cada una de estas, por lo que las objeciones de claridad en las reivindicaciones son superadas. Sin embargo, los sistemas de unidades no fueron ajustados en la descripción, por lo que esta objeción permanece en el presente requerimiento.

Respecto de la Unidad de invención

El solicitante argumenta la existencia de unidad de invención realizando una tabla comparativa de características presentes en las reivindicaciones 1 y 13, concluyendo que: *“(…) tanto al sistema como al método son aquellos que permiten la detección y comunicación de eventos términos y de dispensado, así como la comparación de los mismos y análisis de número de eventos términos y eventos de dispensado, los cuales permiten la determinación de tráfico en el baño. En vista de los elementos técnicos esenciales que son comunes a ambas Reivindicaciones, ese Despacho debe notar que las demás limitaciones en cada una de dichas reivindicaciones se desprenden de aquellas que son esenciales tanto para el sistema como para el método y que definen el concepto inventivo común. (…)*

Por lo tanto, las presentes Reivindicaciones 1 y 13 cumplen el requisito de unidad de invención y respetuosamente solicito a ese Despacho retirar la observación al respecto (…).”

Frente a este argumento la Oficina le asiste la razón al Solicitante, respecto a que el elemento técnico común presente en cada una de las reivindicaciones 1 y 13 se ha identificado claramente y persiguen la solución al mismo problema técnico por lo que la

Oficio N° 39 de 7 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2020/0016242

objeción de unidad de invención es superada y se procedió a realizar el análisis de patentabilidad de la misma.

Respecto al nivel inventivo

El solicitante argumenta que: *“En primer lugar me permito exponer que, aunque ese Despacho identifica de manera acertada que la presente invención difiere de D1 en la instrucción de entrar en modo activo o modo de baja energía conforme a un estímulo, se equivoca concluyendo que esta es la única diferencia existente entre la presente Reivindicación y el documento D1. La afirmación del Examinador sobre las diferencias técnicas entre la Reivindicación 1 y la D1, no tiene en consideración la definición completa que se establece la Reivindicación 1, reduciendo de esta manera dichas diferencias a entrar en un estado activo o en un estado de baja energía según un estímulo, lo cual es equivocado. Por lo tanto, se hace necesario aclarar que, tomando en cuenta la definición completa dada en la Reivindicación 1, esta difiere de D1 en:*

“en donde el aparato de procesamiento de datos se configura además para (i), en respuesta a la determinación de que no ha habido eventos térmicos durante un período de tiempo establecido, instruir al uno o más dispensadores de higiene para que entren en un estado de baja energía en el que uno o más los dispensadores no pueden dispensar, y (ii), en respuesta a la determinación de que ha habido eventos térmicos, instruir a uno o más dispensadores de higiene para que entren en un estado activo en el que uno o más dispensadores de higiene dispensen en funcionamiento normal y puedan actuar para dispensar productos en respuesta a un estímulo ambiental. (...)”

Esta oficina le asiste la razón al solicitante, dado que la característica mencionada no es sugerida por el documento D1 ni tampoco el contexto de este se orienta a solucionar el problema técnico objetivo de controlar el uso de dispensadores dispuestos en el baño y la optimización del consumo energético global de estos. Por lo que, en aras de respetar al debido proceso, se realizó una nueva búsqueda en el estado de la técnica para poder validar la patentabilidad del pliego reivindicatorio completo, concluyendo que la materia reclamada carece de nivel inventivo a la luz de la combinación de los documentos D2 y D3, donde dicho D2 se orienta a optimizar el uso de energía eléctrica en los espacios de baños públicos y el documento D3 se orienta al monitoreo del uso de dispensadores de elementos en un baño, lo cual permite establecer el método problema solución propuesto en este requerimiento.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la



**Superintendencia de
Industria y Comercio**



Oficio N° 39 de 7 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2020/0016242

norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

**Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**



Oficio N° 39 de 7 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2020/0016242

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0016242		1°	-	2°	X	3°	-	Revoca	-
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2019/039164		26 de junio de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
29/06/2018				X		-			
Solicitante									
KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 13
Palabras clave utilizadas	Washroom, dispenser, thermic, thermal, soap, bottle, container, hygiene, IR, presence, door, entrance, occupation, standby, energy saving mode, sleep mode, dispenser
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: G01J 5/10, G08B 21/24, A47K 5/06

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO07065964	31/12/2007	-	-	A
ISA	US20150022025	22/01/2015	1 a 13	Párrs. 6, 23 a 25 y 28	Y
EPO	GB2425388	01/06/2005	1 a 13	Pág. 3, líneas 24 a 26, 27 a 30 pág. 4, líneas 27 a 28. Fig. 1. Pág. 3, línea 31, a la pág. 4, línea 2	Y
USPTO	US2003/0030562	13/02/2003	-	-	A
Patbase	US9267736	23/02/2016	-	-	-
Googlepatent	KR100765153	15/10/2007	-	-	-
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el		

Oficio N° 39 de 7 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2020/0016242

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (31/12/2024)	

